

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 340 -2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 18 NOV. 2014

VISTOS:

La Nota Informativa N° 11-2014-MINAGRI-AGRO RURAL-DE-CSST, y la Nota Informativa N° 252-2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria y Final del Decreto Legislativo N° 997 modificado por la Ley 30048 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, se creó el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, como una unidad ejecutora que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, tiene como misión diseñar, promover y gestionar modelos de desarrollo agrario rural que faciliten la articulación de las inversiones público-privadas y que contribuyan a la reducción de la pobreza y a la inclusión de las familias rurales; para que éstas mejoren su calidad de vida mediante la ejecución de planes y políticas de desarrollo rural sostenible concertadas con los gobiernos regionales, locales y otros actores sociales;

Que, según el objetivo principal del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, que es velar por la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales identificados en nuestros procesos, se ha elaborado el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, dentro de las políticas de seguridad y salud en el trabajo, se ha establecido realizar actividades tendientes a lograr eficiencia en nuestros procesos; así como capacitar constantemente a los trabajadores en temas que garanticen su seguridad y salud laboral; resultando necesario que el citado documento técnico sea revestido de legalidad a través de la expedición del respectivo acto resolutivo;

Que, mediante la Nota Informativa N° 252-2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que el Reglamento propuesto está enmarcado dentro de lo establecido por la Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y su Reglamento Decreto Supremo N° 009-97-SA, por lo que encuadra dentro de su finalidad;





Que, por los fundamentos expuestos, con la visación de la Dirección de Operaciones, Sub Dirección de Insumos, la Unidad de Recursos Humanos y de las Oficinas de Asesoría Jurídica y de Administración, en aplicación de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL - del Ministerio de Agricultura y Riego;

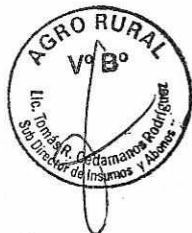
SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego.

Artículo 2.- DISPONER que la Oficina de Administración remita la presente resolución a todas las unidades orgánicas de la sede central, direcciones zonales y agencias zonales del Programa de Desarrollo Productivo Agraria Rural – AGRO RURAL.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución, en el portal electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

ALVARO MARTÍN QUINE NAPURI
DIRECTOR EJECUTIVO

